



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MDP

Perené, 11 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario N° 2242 de fecha 16 de marzo de 2021; el Sr. José Guillermo Hinstroza Bastidas, en su condición de Agente Municipal del Anexo de Luz María, solicita apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la construcción de parque Anexo de Luz María, que será en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 0182-2021/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 07 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite Informe N° 077-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP de fecha 30 de marzo de 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad del Anexo de Luz María, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales de construcción; a) cemento, acero corrugado, ocre, angulos de fierro tableros de madera", especificaciones técnicas del material se encuentran en el presente informe, siendo que la comunidad asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 341-2021-GPPPI/MDP, de fecha 11 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/. 4,498.50 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 soles), para apoyo comunal vía convenio con materiales para construcción de parque;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0199-2021-GAJ/MDP de fecha 19 de mayo de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para la construcción de parque; de conformidad con el artículo 6° ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perené y el Anexo Luz María, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (vía virtual), José Signesio Atalaya Chávez y

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Albert Heril LLanqui Allcahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 034-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo materiales para la construcción de parque Anexo de Luz María, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE** y el **ANEXO DE LUZ MARÍA**, hasta por la suma de S/. 4,498.50 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 soles), según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"Un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL ANEXO LUZ MARIA

CONVENIO N° 032-2021-MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sr. JOSE G. BASTIDAS HINOSTROZA** con DNI N° 20528292 con domicilio en el Anexo de Luz María, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Agente Municipal a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Agente Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 054-2021-MDP.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para la construcción de parque Anexo de Luz María, materiales que asciende a la suma total de S/. 4,498.50 (cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
a) cemento, acero corrugado, ocre, ángulos de hierro y tabloncillos de madera.
Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informes N° 0182-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe N° 77-2021//RFFB-GIDUR/GM/MDP

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a EL BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 5.1. EL BENEFICIARIO se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por LA MUNICIPALIDAD para los materiales para la construcción de parque Anexo de Luz María.
- 5.3. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital), sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 11 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ANEXO DE LUZ MARÍA

AGENCIA MUNICIPAL
LUZ MARIA

JOSE G. BASTIDAS HINOSTROZA
DNI 20528272
AGENTE

Sr. JOSE G. BASTIDAS HINOSTROZA
AGENTE MUNICIPAL

"Un nuevo cambio para todos"